

Alerta Regulatorio Administrativa

Año 2020 N° 1

Fecha: 21/01/2020

OSIPTEL modifica el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el TUO del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija

El día de hoy, 21 de enero del 2020, se publicó la Resolución de Consejo Directivo No. 006-2020-CD/OSIPTEL mediante la cual se modifica: (i) el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y (ii) el Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija (aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 286-2018-CD/OSIPTEL).

Entre las modificaciones efectuadas, se adecuaron, derogaron e incluyeron artículos relacionados a:

(i) TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones:

1. Registro de Abonados de acuerdo a la modalidad de contratación del servicio.
2. Condiciones para la Cesión de Posición Contractual (cambio de titularidad).
3. Bloqueo del equipo terminal y/o suspensión del servicio.
4. Régimen de Infracciones y Sanciones.

(ii) TUO del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija:

1. Obligaciones Pendientes de Pago con el Concesionario Cedente.
2. Retorno del número telefónico por reclamo por falta de consentimiento del abonado y por falta de cobertura.
3. Reclamo por falta de consentimiento del abonado.
4. Régimen de Infracciones y Sanciones.

La Resolución de Consejo Directivo No. 006-2020-CD/OSIPTEL entrará en vigencia a los noventa días (90) calendario, computados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano: es decir, se encontrará vigente desde el 20 de abril de 2020.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: jleon@bvuu.pe

Nuestro equipo de Derecho Público: Víctor García Toma, José Francisco León P., Jorge Bárcenas Chocano, Francisco Lagos y Antonio Sebastián Caballero.

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867
Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 42-4408